



## Formulario de proyecto de ley

### 1. Datos generales

**Nombre del proyecto y n.º de expediente:** Expediente n.º 25.469, Ley para garantizar maternidades y paternidades en condiciones dignas, en procura del interés superior del menor

**Nombre completo de la (s) persona (s) experta (s):** Master Rolando José Fernández Aguilar, Coordinador Eje de Investigación PRIDENA UCR

**Instancia universitaria a la que pertenece:** PRIDENA UCR

**Correo institucional:** pridena@ucr.ac.cr

---

### 2. Posición respecto a la iniciativa de ley

☒ A favor

☐ En contra

---

### 3. Análisis del proyecto (justificación de su posición respecto a la iniciativa de ley; impactos, vacíos técnicos o riesgos; puntos de mejora; modificaciones al articulado con su respectiva justificación; entre otros aspectos que estime pertinentes).

El Proyecto de Ley n.º 25.469 —titulado «Ley para garantizar la maternidad y la paternidad en condiciones dignas, en procura del interés superior de la niñez»— surge en un contexto de profundas transformaciones demográficas, económicas y sociales. Estos cambios ponen de manifiesto las limitaciones estructurales del modelo de bienestar costarricense para asegurar las condiciones necesarias para la reproducción y la sostenibilidad de la vida. El descenso sostenido de la fecundidad —que pasó de 1,78 hijos por mujer en 2014 a 1,12 en 2024— es una manifestación de estos cambios, aunque no puede atribuirse exclusivamente a las dificultades económicas. Factores como la precariedad laboral, la desigualdad en el acceso a ingresos, los costos de la crianza, las dificultades para acceder a una vivienda y a servicios de cuidado, así como los cambios culturales y la evolución de las aspiraciones



individuales, configuran un escenario en el que las decisiones reproductivas están condicionadas por las oportunidades materiales y sociales de las que disponen las personas.

Desde esta óptica, el proyecto resulta relevante al reconocer que la maternidad y la paternidad no pueden considerarse simples decisiones del ámbito de lo privado, por el contrario, son procesos influidos por desigualdades estructurales que requieren protección e intervención pública. Desde esta perspectiva, la propuesta trasciende una interpretación estrictamente demográfica y plantea el debate en torno al derecho de las personas a tomar decisiones libres sobre su propia reproducción y a perseguir sus aspiraciones familiares en condiciones económicas, laborales y sociales dignas.

Una de las dimensiones más significativas para comprender la relevancia de este proyecto se refiere a la organización social de los cuidados y su contribución a la reproducción de las desigualdades, específicamente aquellas basadas en el género y la clase social. Los datos del Banco Central de Costa Rica muestran que, en 2022, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado representó un valor añadido equivalente al 21,4 % del PIB convencional, lo que subraya su importancia para el funcionamiento de la economía y la sostenibilidad de la vida. No obstante, esta contribución recae de manera desproporcionada sobre las mujeres, quienes enfrentan mayores obstáculos para incorporarse y permanecer en el mercado laboral, desarrollar trayectorias profesionales y alcanzar la autonomía económica. Los hallazgos publicados por la Universidad Nacional —que indican que el 42 % de las mujeres encuestadas redujeron su jornada laboral o abandonaron un empleo remunerado debido a responsabilidades domésticas— ponen de relieve el vínculo entre la distribución desigual del trabajo de cuidados y las oportunidades económicas. Esta situación puede analizarse a partir de la obra de Martínez Franzoni (2008, 2022), quien sostiene que los regímenes de bienestar se estructuran mediante las relaciones entre el Estado, el mercado y las familias; asimismo, plantea que la ausencia de mecanismos públicos de protección tiende a trasladar los riesgos sociales a los hogares y, en particular, a las mujeres. En consecuencia, la problemática no reside únicamente en los costos monetarios de la crianza de los hijos, sino también en la distribución desigual del tiempo, los recursos y las responsabilidades necesarios para garantizar su bienestar.

Desde esta perspectiva, el proyecto de ley n.º 25.469 introduce mecanismos orientados a modificar, en parte, la distribución de los riesgos económicos asociados a la maternidad, la paternidad y la crianza durante los primeros años de vida. Ampliar la protección especial contra el despido para madres y padres de hijos menores de dos años constituye un avance en el reconocimiento de la estabilidad laboral como requisito indispensable para proteger la primera infancia y asegurar la sostenibilidad económica de los hogares.



Asimismo, las exenciones fiscales sobre determinados productos y servicios vinculados a la lactancia materna y la recuperación posparto, la actualización de los créditos fiscales, los incentivos para las empresas que emplean a madres y padres, y el impulso a emprendimientos a través del Sistema de Banca para el Desarrollo conforman un conjunto de medidas destinadas a reducir ciertas barreras económicas. Su importancia radica en el reconocimiento de que la protección de la niñez no depende únicamente de intervenciones dirigidas a los menores, sino también de las condiciones materiales de quienes están a cargo de su crianza, por lo cual se entienden estos como derechos extendidos, lo cual para el caso de las niñas es medular para la creación de entornos seguros, la generación de condiciones óptimas de vida, y la colocación como sujetos de derecho. Este enfoque se alinea con los principios de protección integral establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como con los planteamientos de Ana Teresa León Sáenz sobre la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y las condiciones sociales para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia. No obstante, la eficacia de estas disposiciones dependerá de su implementación, de los mecanismos de supervisión establecidos y de su capacidad para beneficiar realmente a los hogares que enfrentan una mayor vulnerabilidad.

En términos generales, el expediente n.º 25.469 representa una iniciativa significativa orientada a reconocer la maternidad, la paternidad y las tareas de cuidado como cuestiones de interés público, vinculadas a los derechos humanos, la igualdad de género, la protección social y la sostenibilidad económica. Su principal contribución reside en trasladar —al menos en parte— al Estado y a sus mecanismos institucionales de protección aquellas responsabilidades que, históricamente, han recaído de forma individual en los hogares (y, de manera desproporcionada, en las mujeres). Desde esta perspectiva, la propuesta representa una oportunidad para avanzar hacia un régimen de bienestar más corresponsable: uno en el que la protección de las niñas, la autonomía económica de las mujeres y la vivencia de una maternidad y paternidad deseadas y dignas sean reconocidas como responsabilidades colectivas y componentes fundamentales de la justicia social.

---

---



PRIDENA-EIP-04-2026  
23 de octubre de 2026

Dr. Keilor Rojas Jiménez  
Director  
Consejo Universitario

Estimado Director,

Sirva el presente para saludarlo, asimismo, para hacerle entrega del pronunciamiento solicitado en el oficio **CU-1449-2026**, esto sobre el proyecto de ley denominado:

“Ley para garantizar maternidades y paternidades en condiciones dignas, en procura del interés superior del menor, Expediente N° 25.469.”

En el documento adjunto, *Formulario Proyectos de Ley Expediente 25469*, hacemos llegar nuestras observaciones, así como los motivos de nuestra posición.

Agradeciendo su atención, me despido,

Atentamente,

Firmado digitalmente - Cédula I-11119-0017 - DGA

Daniel González Quesada, Lic.  
Coordinador  
PRIDENA UCR

- C. Dra. Rita Meoño, Directora, Escuela de Trabajo Social  
Dra. Isabel Avendaño, Decana, Facultad de Ciencias Sociales